



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.601.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de agosto del año 2021, se recibió un comunicado del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de informar la modificación del protocolo sanitario implementado, con motivo de la Pandemia generada por el COVID-19;

Que, dicha modificación implicó la ampliación de la presencialidad escolar, razón por la cual, impactó en la cantidad de cupos diarios de desayuno y merienda (DM), necesarios, para ser entregados a los menores que asisten a los establecimientos educativos;

Que, a fin de cubrir el servicio de DM, se había emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1480/21, pero dada la situación descripta precedentemente, fue imprescindible la realización de entregas adicionales, que no estaban contempladas en la misma;

Que, atento a ello, la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, remitió la factura B - N° 0001-00000622 -, del día 19 de noviembre del año 2021, emitida por la firma BAKIM S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, por la cantidad de setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve (79.689) cupos, correspondientes al mes de septiembre del año 2021, con un valor por unidad de PESOS TREINTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 34,50), por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA, CON 50 CENTAVOS (\$2.749.270,50), los cuales no fueron contemplados en la orden de compra reseñada;

Que, según lo informado por la Secretaría mencionada, dicho servicio facturado, se prestó de manera efectiva, continuada y sin interrupciones, revistiendo además un carácter imprescindible para las tareas que esta desarrolla, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 32, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado durante el mes de septiembre del año 2021, por la firma BAKIM S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, correspondiente al Servicio de Desayuno y Merienda (DM), por la cantidad de setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve (79.689) cupos, no contemplados en la orden de compra N° 1480/21, por el valor de PESOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA (\$ 34,50), cada uno, lo que asciende a un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA, CON 50 CENTAVOS (\$ 2.749.270,50).

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma BAKIM S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA, CON 50 CENTAVOS (\$ 2.749.270,50), de conformidad con lo expuesto en el Artículo 1º que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Betsabé María SCLADMAN, designada a cargo de la firma de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, mediante el Decreto N° 3.470, de fecha 15 de diciembre del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.22 12:58:39 -03'00'

SCLADMAN
MARIA Betsabe

Firmado digitalmente por
SCLADMAN MARIA Betsabe
Fecha: 2021.12.22 11:44:14
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.22
16:29:41 -03'00'